

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez la solicitud de prueba anticipada Rad. 2022-00058, indicando que la apoderada de la parte solicitante de deprecó se reprogramme la diligencia de interrogatorio de parte. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 210

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE-

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-0058

SOLICITANTE: CARLOS IVÁN GARCÍA TABARES

CITADA: BRAHIAM CARDON ALZATE

Vista la constancia secretarial que antecede dentro de la solicitud extra proceso – Interrogatorio de Parte- se accede a lo deprecado por la apoderada de la parte solicitante y en consecuencia se fija como nueva fecha para llevar a cabo la correspondiente diligencia el día **VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am).**

Se advierte que para el día y la hora de la realización de la diligencia, deberá indicarse al citado que deberá comparecer a las salas de audiencia del Palacio Municipal de Chinchiná, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51e8e48b5f6327a299922916b394cd55f98609290635be7ad75dfae58c469105**

Documento generado en 23/06/2022 02:24:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>